

INTERLOCUTORIO N°. 083

RADICACION: 195484089001-2020- 00026- -00

Proceso: SUCESION INTESTADA

Demandante. HECTOR EFREN VIVAS BETANCOURT

CAUSANTE: HECTOR VIVAS GOMEZ.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA
19 548 40 89 001

Dirección: calle 7 A Nro. 9-27. Barrio Fátima. Piendamó Cauca
Correo electrónico: J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co

Piendamó, Cauca, Febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

La Dra. DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO, en calidad de partidora designada dentro del proceso liquidatorio de SUCESION INTESTADA, propuesto por HECTOR EFREN VIVAS BETANCOURT, por medio de apoderado judicial, siendo causante HECTOR VIVAS GOMEZ, heredero reconocido JESUS ENRIQUE VIVAS BETANCOURT, ha presentado el trabajo de partición del cual se hace necesario dar traslado a las partes conforme lo dispone el artículo 509 del Código General del Proceso.

Artículo 509. Presentación de la partición, objeciones y aprobación. Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

De acuerdo a lo anterior, este despacho,

DISPONE:

CORRER TRASLADO del trabajo de particion realizado por la Dra. DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO, partidor designado de la lista de auxiliares de la justicia, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del proceso, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA

Piendamó Cauca, febrero 16/2024- En la fecha se notifica
a través del ESTADO N° 012 la providencia de fecha
febrero 15/2024

MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA